



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2015, el expediente de modificación número 4 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, en su modalidad de suplementos de créditos, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevado a definitivo mediante resolución de la Alcaldía de 19 de enero de 2016 en los siguientes términos:

Partida de gastos	Consignación anterior	Aumentos	Total
338 22799 Festejos: Trabajos otras empresas	35.000,00	15.000,00	50.000,00
Total suplementos		15.000,00	

Partida de gastos	Consignación anterior	Aumentos	Total
336 48 Gestión patrimonio: Subvenciones		9.000,00	9.000,00
491 623 Sociedad de la información: Instalaciones técnicas		3.000,00	3.000,00
Total créditos extraordinarios:		12.000,00	

Partida de gastos	Consignación anterior	Bajas	Total
160 210 Saneamiento: Mantenimiento.	5.000,00	4.000,00	1.000,00
165 619 Alumbrado público: Inversión reposición.	10.000,00	10.000,00	
231 622 Bienestar social: Inversión nueva.	20.000,00	13.000,00	7.000,00
Total bajas:		27.000,00	

Total modificación 4-2015: 27.000,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Aldeanueva de Barbarroya 20 de enero de 2016.-El Alcalde, Manuel Fernández Pino.

N.º I.- 539